

Instancia número cuatro de Logroño.

HAGO SABER: Que en autos de Juicio Declarativo de MENOR CUANTIA n° 19/93 se dictó en fecha 13 de febrero de 1995 tasación de costas a cuyo pago fueron condenados D. RICARDO EBRO DE LA CALLE y D. JULIO OSCAR PEREZ MARTIN, la cual asciende a un importe de TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESETAS (s.e.u.o.).

Y para que sirva de notificación a D. RICARDO EBRO DE LA CALLE y D. JULIO OSCAR PEREZ MARTIN, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a 20 de marzo de 1995.— La Secretaria.

*Notificación de sentencia*

III.E.752

D<sup>a</sup> PILAR CAMPOS FERNANDEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Desahucio por falta de pago n° 30/95 seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Ana Parra Sánchez, representada por el Procurador Sr. Larumbe, contra D.

Javier Bonilla Ozaeta, en cuyos autos recayó sentencia el día 15 de marzo del presente año cuyo Fallo es el siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Larumbe en nombre y representación de D<sup>a</sup> Ana Parra Sánchez contra D. Javier Bonilla Ozaeta declarando haber lugar el desahucio y condenándole a desalojar la vivienda sita en la c/ La Cigüeña n° 43 de Logroño propiedad del actor, dejándola vacua y expedita a disposición de su propietario, en lo plazos previstos en la Ley a partir de la fecha en que esta Sentencia sea firme, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será lanzado de ella; asimismo le condeno a pagar las costas de este procedimiento.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de tres días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado D. Javier Bonilla Ozaeta del que se ignora su actual paradero, expido el presente en Logroño, a 21 de marzo de 1.995.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO**

*Edicto de subastas*

III.E.737

DOÑA MARIA DEL CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que, en los Autos juicio ejecutivo 551/93 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra Línea 8 Mobiliario, Sociedad Anónima Laboral, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día TREINTA de MAYO de 1995 en su caso por segunda vez el día TREINTA de JUNIO de 1995 y por tercera vez el día VEINTISIETE DE JULIO de 1995 siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, sólo por la ejecutante y en pliego cerrado hasta su celebración.

CUARTA.— Que, los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTA.— Que, las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES QUE SE SUBASTAN:**

Lote único:

— RUSTICA: Heredad, secano, en Jurisdicción de Nájera, (La Rioja) al término de Prado Reguera, de superficie veintidós áreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda Norte, camino de Prado; Sur, Río; Este, resto de finca matriz de D. José Luis Azofra, y Oeste, D. Antonio Fernández Sancidrián. Sobre ésta finca se encuentra construida una Nave o Pabellón industrial de superficie de ochocientos setenta y tres metros cuadrados, de una sola planta. La estructura de la nave es prefabricada a base de pórticos de hormigón. Linda Norte, Sur y Este, con finca que se ubica y Oeste, con D. Antonio Fernández Sancidrián. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera (La Rioja), al Libro 104, Tomo 879, Folio 13, Finca n° 10.537.

VALORADO en 21.825.000,-ptas. (veintiún millones ochocientos veinticinco mil pesetas).

Dado en Logroño, a Veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO**

*Citación*

III.E.753

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición N° 503/94, seguidos en este Juzgado a instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANSELMA MARTINEZ CARRASCO, sobre reclamación de cantidad, hallándose los mismos en periodo de prueba por el presente se CITA a la demandada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANSELMA MARTINEZ CARRASCO, a fin de que el próximo día ONCE DE ABRIL A LAS DIEZ HORAS, de su mañana, comparezca en este Juzgado para practica de CONFESION JUDICIAL, a instancia de la parte actora, bajo apercibimiento de que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, en 1ª citación, y en 2ª citación en caso de no comparecer a la la y bajo apercibimiento de poder ser tenida por confesa si no comparece se cita a la misma para el próximo día DOCE DE ABRIL A LAS DIEZ HORAS.

Y para que sirva de CITACION en legal forma a la demandada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANSELMA MARTINEZ CARRASCO, expido y firmo el presente en Logroño, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

*Notificación sentencia*

III.E.754

D<sup>a</sup> ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo n° 481/94, a instancia de EMBUTIDOS MORATO S.A.L., representado por el Procurador-Sra. Dodero de Solano, contra Mercantil "EXCLUSIVAS LA PORTALADA S.L.", en rebeldía procesal e ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. Sra.

Isabel González Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia N° SEIS de Logroño y-su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo n° 481/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante EMBUTIDOS MORATO S.A.L., con domicilio en Los Santos de Maimona (Badajoz), Polígono Industrial La Nava s/n, representado por la Procurador Sra. Regina Dodero de Solano, y bajo la dirección del Letrado Sr. Adolfo Flores, y de la otra como demandados MERCANTIL "EXCLUSIVAS LA PORTALADA S.L.", con domicilio en Logroño, Polígono de Cantabria C/ Las Cañas n° 76, que figuran declarada en rebeldía , en reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra MERCANTIL "EXCLUSIVAS LA PORTALADA S.L.", cuyas circunstancias personales constan en autos reseñadas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a ENTIDAD EMBUTIDOS MORATO S.A.L. de la cantidad de TRESCIENTAS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS de principal (317.446.—pts.), mas SEIS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS (6.492.—pts.) de gastos bancarios, mas los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada en el mismo día de su fecha.— Firmado y rubricado la Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde MERCANTIL "EXCLUSIVAS LA PORTALADA S.L.", que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de publicación del presente, expido el presente en Logroño, a 26 de marzo 1995.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO**

*Edicto*

III.E.746

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia n° 7 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo señalado con el número 256/94. a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Don José Luis Langarica Santander, en reclamación de cantidad, en los que por resolución del día de la fecha, se ha acordado citar de remate al demandado, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, y conforme se solicita se decreta el embargo sobre la parte proporcional del sueldo que perciba el demandado como empleado del "Restaurante Biastetri" sito en Carretera